



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE		
SALIDA		
☆	19 JUL 2013	☆
Expte. N° 3909		
Letra 41		

VISTO:

_ El Programa Municipal de Regularización de Dominio de Barrios Sociales y teniendo en cuenta el Decreto Provincial N° 699 de fecha 27 de mayo de 2010, por el cual se crea en el ámbito del Instituto de la Vivienda — dependiente del Ministerio de Infraestructura - el "Plan de Escrituración" del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y se aprueba la nueva reglamentación de la Ley Provincial N° 13342 y su modificatoria N° 13874, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adhesión a las pautas establecidas por el Decreto Provincial N° 699/10, respecto al "Plan de Escrituración" del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,

Que hace más de 20 años, en algunos casos, que vecinos de nuestra ciudad están esperando su título de propiedad y,

Que este paso es fundamental para culminar el proceso de regularización dominial impulsado por el Municipio de Monte en nuestro distrito como una Política que demuestra un Estado Presente en la resolución de los Problemas de los vecinos y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a nivel Provincial, a favor de los adjudicatarios de los inmuebles integrantes de los Complejos Habitacionales construidos, financiados y/o administrados por dicho Organismo en este Distrito,

Que se encuentran dadas las condiciones técnicas y dominiales necesarias para la escrituración de los conjuntos de viviendas existentes en este partido,

Que es necesario que el Municipio de Monte adhiera a este Decreto Provincial N° 699/10, en el cual se enumeran las condiciones y pautas inherentes al "Plan de Escrituración" del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

3946

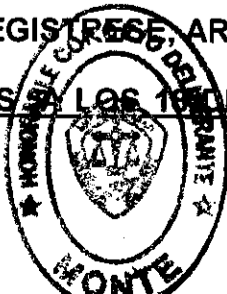
ARTICULO 1°: La municipalidad de Monte, adhiere al "Plan de Escrituración" del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, implementado por el Decreto N° 699/10, reglamentario de La Ley n° 13.342 y su modificatoria N° 13.874, a fin de efectivizar la transferencia dominial de los inmuebles integrantes de los distintos complejos habitacionales construidos, financiados y/o administrados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en este Distrito, a favor de los respectivos adjudicatarios. Convalidase el Convenio Suscripto entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y que forma parte integrante de la Presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la oficina de Catastro Municipal a visar todos los planos de mensura y división que presente el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Plan de Escrituración del IVBA- Decreto 699/10-.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013.

Erica Carmones
Secretario HCD
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Lavaglia
Presidente HCD
Monte